

RESOLUCIÓN No **10144** DE **27** AUG 2018

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría
SEGUNDA (02) del Círculo de **CARTAGENA - BOLIVAR**
**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25,
numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que Mediante radicaciones SNR2018ER057444 del fecha 30 de Julio; SNR2018ER059373 del 06 Agosto de 2018 y SNR2018ER061033 DEL 13 de agosto de 2018, la Doctora **AURA CRISTINA GODIN OSORIO**, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar., solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría, en el siguiente sentido:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 17:15 horas. Jornada Continua
VIERNES	De 8:00 a.m. a 17:00 horas Jornada Continua

Que la jornada continua contempla el descanso para los empleados o tiempo para almuerzo de una hora.

Menciona la Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar, Doctora **AURA CRISTINA GODIN OSORIO**, que el horario establecido a la fecha es el siguiente:

LUNES A VIERNES	De 8:00 a.m. a 17:15 horas. Jornada Continua
------------------------	--

Que, una vez realizada la búsqueda en los archivos existentes a la fecha de la Dirección Notarial; no se puede establecer horario, por lo que se procede a autorizar horario solicitado por la Doctora **AURA CRISTINA GODIN OSORIO**, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia considera que la jornada de atención al público que debe

RESOLUCIÓN No. **10144** DE **27** AUG 2018

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría **SEGUNDA** (02) del Círculo de CARTAGENA. - BOLIVAR cumplirse en las Notarías será de *"las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.*

Que, atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo de Cartagena – Bolívar y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario para la atención al público en la, Notaria **SESENTA Y CUATRO** del Círculo de Cartagena – Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 17:15 horas.	Jornada Continua
VIERNES	De 8:00 a.m. a 17:00 horas.	Jornada Continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la Doctora **AURA CRISTINA GODIN OSORIO**, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho Notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.
Dada en Bogotá, D.C,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

27 AUG 2018

Proyectó: Sonia Marcela Morales CI.
Profesional Universitario.
SNR2018EEG039967
Dane: 00853C



Nº 14644
RESOLUCIÓN No. DE 2017

29 NOV 2018

Por la cual se aclara y modifica la resolución No. 10144 del 27 de agosto de 2018, y la No. 11036 del 12 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico, con radicación SNR2018ER0901525 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Doctora AURA CRISTINA GODÍN OSORIO, Asesora Jurídica de la Notaria Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar), solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, corregir el nombre de la Notaria Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar), por el de la Doctora **EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL**, quien es la titular del cargo.

RESUELVE:

PRIMERO 1°. Modificar la Resolución 10144 del 27 de agosto de 2018, y la Resolución 11036 del 12 de septiembre de 2018, en el sentido de aclarar que la Notaria Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar), es la Doctora **EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL**, y no la Doctora **AURA CRISTINA GODÍN OSORIO**, quien actúa en calidad de Asesora Jurídica de la Notaria.

ARTÍCULO SEGUNDO 2°: Enviar copia de esta resolución a la Doctora **EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL**, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO TERCERO 3°: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: María Fernanda Reyes G.
Profesional Universitario
EE/059210